

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	



POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES

VERSIÓN 05
 Febrero de 2026
 APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA ACTA NO.303

¡CONTÁCTANOS!

www.reycacorreedores.com





@reycacorreedores

BOGOTÁ
3173635456

MEDELLÍN
3176488269

CALI
3175742871

BARRANQUILLA
3216993109

PBX
(061) 7451964

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

CONTROL DE VERSIONES						
ACTUALIZACIÓN NO.	FECHA DE CAMBIO			ACTIVIDAD	VERSIÓN	ACTUALIZADO POR
	D	M	A			
1. ACTA No. 163	30	12	2014	Creación	1	Gerencia Administrativa
2. ACTA No. 202	31	01	2018	Actualización	2	Cedampy S.A.
3. ACTA No. 229	31	03	2020	Actualización	3	Gerencia Administrativa
4. ACTA No. 285	31	10	2024	Actualización	4	Gerencia Administrativa
5. ACTA No. 303	27	02	2026	Actualización	4	Gerencia Administrativa

CONTROL DE CAMBIOS						
CAMBIO NO.	FECHA DE CAMBIO			CAMBIO REALIZADO	PAG	NOMBRE RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN
	D	M	A			
1	30	12	2014	Creación		Germán Hernandez
2	31	01	2018	Actualización		Magali Ovallos G
3	31	03	2020	Actualización. 5. Políticas y criterios para establecer las tarifas. 7. Cálculo Tarifas Totales	7 al 9 y 16 al 22	Magali Ovallos G.
4	31	10	2024	Actualización general	Todo	Magali Ovallos G.
4	27	02	2025	Actualización general	Todo	Magali Ovallos G.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

CONTENIDO

1. ALCANCE	5
2. OBJETIVOS	5
3. NORMATIVIDAD.....	6
4. POLÍTICA DE COMISIONES Y TARIFAS A CLIENTES.....	6
5. POLITICAS Y CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS TARIFAS DE LAS OPERACIONES.	7
5.1. Mercado de Físicos	7
5.1.1. Operaciones de Registro de Facturas ORF	7
5.1.2. Operaciones del Mercado de Comercialización entre privados MERCOP	7
5.1.3. Operaciones del Mercado de Compras Públicas – MCP.....	8
5.1.3.1. Punta Compradora.....	8
5.1.3.2. Punta Vendedora	8
5.2. Operaciones del Mercado De Instrumentos Financieros.....	9
5.2.1. Punta Vendedora.....	9
5.2.2. Punta Compradora.....	9
5.3. Asesoría	10
5.4. Tarifa de Inscripción SIMM - Sistema de Información Mercado Mostrador	10
5.5. Tarifa de Inscripción OIG Orden Irrevocable de Giro.....	10
6. CALCULO TARIFAS TOTALES POR OPERACIÓN	11
6.1. Operaciones de Registro de Facturas	12
6.2. Operaciones del Mercado de Físicos -MERCOP	14
6.3. Operaciones del Mercado de Compras Públicas	15
6.3.1. Punta Compradora.....	15
6.3.2. Punta Vendedora.....	16
6.4. Operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros.	17

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.5.	<i>SIMM - Sistema de Información Mercado Mostrador</i>	18
6.6.	<i>OIG- Orden Irrevocable de Giro</i>	19

 REYCA CORREDORES S.A. La mejor alianza en el campo de los negocios.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 REYCA CORREDORES S.A. La mejor alianza en el campo de los negocios.
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

INTRODUCCION

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. atendiendo las disposiciones legales, especialmente las descritas en el artículo 3.3.1.1. de la Resolución 1200 de 1995, artículos 2.9.24.1.1, 2.9.24.1.2 y 2.9.24.1.3 del Decreto 2555 de 2010 ambos expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y el numeral 5 del artículo 5.2.2.1. del reglamento de funcionamiento de la Bolsa Mercantil de Colombia, define en el presente manual los criterios y procedimientos en materia de comisiones y control de tarifas que cobrará a sus clientes en desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo anterior, esta política está orientada de manera general a cubrir los costos propios de la operación y el posible beneficio de esta sociedad comisionista de Bolsa.

1. ALCANCE

La política de comisiones determinada en este documento aplica para todos los clientes de la Sociedad **Comisionista Renta y Campo Corredores s.a.** que pretendan realizar operaciones en cualquiera de los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia o adquieran servicios de Asesorías en actividades relacionadas con el mercado propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities.

2. OBJETIVOS

1. Compensar los costos que se generan con ocasión de la ejecución de las operaciones realizadas por la sociedad comisionista por cuenta de sus clientes, y asegurar un nivel mínimo de rentabilidad para la compañía, enmarcados en los principios de transparencia y cobro equitativo en las operaciones celebradas de acuerdo con el tipo de operaciones y productos administrados.
2. Regular los mecanismos de cobro de comisiones por parte de integrantes del departamento comercial a los clientes prospectos de **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.**, así como definir los lineamientos que regirán a la fijación de las comisiones para los diferentes tipos de operaciones que realiza la sociedad en desarrollo de su objeto social.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

3. Adoptar con claridad unas políticas de comisiones y tarifas bajo un régimen de libertad, fundamentadas en los principios de suficiencia de las mismas y no discriminación entre clientes.

3. NORMATIVIDAD

1. Resolución 1200 de 1995
2. Decreto 2555 de 2010 artículos 2.9.24.1.1, 2.9.24.1.2 y 2.9.24.1.3
3. Reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
4. Circular Única de Bolsa -CUB-

4. POLÍTICA DE COMISIONES Y TARIFAS A CLIENTES.

DISPOSICIONES GENERALES

REYCA CORREDORES S.A., ha determinado la siguiente política de comisiones para clientes que pretendan la realización de operaciones autorizadas a través del escenario de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, basado en la relación comercial con el cliente, tales como frecuencia y cuantía de las operaciones realizadas con cada uno.

➤ CRITERIOS

Para efecto de lo anteriormente mencionado, Reyca s.a. ha establecido una política general en materia de cobro de comisiones, observando criterios prudenciales, principios de no discriminación y suficiencia, determinando establecer comisiones diferenciales a los diversos clientes solo en aspectos tales como;

- a. Volumen
- b. Plazo
- c. Mercado
- d. Monto

Parágrafo. - No ha lugar, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, a negociar comisiones iguales o inferiores a cero.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

➤ INFORMACION Y REGISTRO.

Todas las comisiones se negociarán y expresarán en términos porcentuales. El valor equivalente en pesos negociado y cobrado será revelado por Reyca s.a. a sus clientes, antes y después de realizada la operación. Para tal efecto, en los contratos suscritos con los clientes, se incluirá, entre otros aspectos, las tarifas en términos porcentuales de los servicios ofrecidos.

En la contabilidad de la compañía será registrado el precio de cada operación y el importe de la comisión respectiva por cada operación celebrada.

5. POLITICAS Y CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS TARIFAS DE LAS OPERACIONES.

5.1. Mercado de Físicos

5.1.1. Operaciones de Registro de Facturas ORF

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
 - Monto de las negociaciones
 - Frecuencia de las negociaciones
 - Fecha de expedición de las Facturas
 - Riesgo de la operación
- En todos los casos, las comisiones para Operaciones de Registro ORF estarán en un rango entre el 0.001% y el 3 % del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, la comisión de operaciones de registro de facturas ORF deberá ser cancelada por el mandante, de manera inmediata en un plazo que no supere los 30 días.

5.1.2. Operaciones del Mercado de Comercialización entre privados MERCOP

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
 - Condiciones del mercado
 - Monto de las negociaciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

- Plazo de las operaciones
- Tipo o proceso de negociación
- Riesgo de la operación

- En todos los casos, las comisiones del MERCOP por la punta compradora o vendedora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, la comisión de operaciones MERCOP deberá ser cancelada por el mandante comprador o vendedor, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, y en ningún caso excediendo el plazo de 15 días hábiles, salvo autorización de los representantes legales.

5.1.3. Operaciones del Mercado de Compras Públicas – MCP

5.1.3.1. Punta Compradora

- Se seguirá el procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, para la selección de comisionistas a representar Entidades Estatales en el escenario del MCP.
- El valor propuesto por **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.** obedecerá a análisis histórico comercial, gastos operativos, comerciales, impositivos y jurídicos implícitos y determinación de amenazas y oportunidades del negocio a representar.
- El valor final de comisión obedecerá al valor determinado en el escenario de la BMC, de acuerdo al procedimiento establecido.

5.1.3.2. Punta Vendedora

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
 - Condiciones del mercado
 - Monto de las negociaciones
 - Plazo de las operaciones
 - Riesgo de la operación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

- En todos los casos, las comisiones del Mercado de Compras Públicas MCP para la punta vendedora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, la comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas deberá ser cancelada por el mandante vendedor, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, y en ningún caso excediendo los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales.

5.2. Operaciones del Mercado De Instrumentos Financieros

5.2.1. Punta Vendedora

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
 - Condiciones del mercado
 - Monto de las negociaciones
 - Liquidez del activo subyacente
 - Plazo de las operaciones
 - Riesgo de la operación
 - En caso de negociación de Facturas
 - Pagador de las facturas
 - Tipo de endoso (Con Responsabilidad o Sin Responsabilidad)
- En todos los casos, las comisiones de los productos financieros por la punta vendedora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, las comisiones de los productos financieros serán pagadas de contado por el mandante vendedor, descontándolas del valor de giro resultante de la venta a favor del mandante, una vez liquidada la operación y descontados los costos a favor Bolsa Mercantil de Colombia.

5.2.2. Punta Compradora

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

- Condiciones del mercado
- Monto de las negociaciones
- Plazo de las operaciones
- Riesgo de la operación

- En todos los casos, las comisiones de los productos financieros por la punta compradora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- Las comisiones de productos financieros por compra serán pagadas de contado por el mandante comprador, una vez liquidada la operación en Bolsa.

5.3. Asesoría

En la prestación del servicio de asesoría se deberá elaborar un análisis de los costos operativos y comerciales implícitos en el negocio, sobre cual se determinará incrementalmente el valor de la comisión a pagar por el cliente.

5.4. Tarifa de Inscripción SIMM - Sistema de Información Mercado Mostrador

La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:

- Condiciones del mercado
- Monto de las negociaciones
- Plazo de las operaciones
- Riesgo de la operación

En todos los casos, las comisiones que se cobren por la inscripción de productos del sistema mostrador será máxima el 5% sobre el valor de la operación.

5.5. Tarifa de Inscripción OIG Orden Irrevocable de Giro

La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:

- Condiciones del mercado
- Monto de las negociaciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

- Plazo de las operaciones
- Riesgo de la operación

En todos los casos, las comisiones que se cobren por la inscripción de Ordenes Irrevocables de será máxima el 5% sobre el valor de la operación.

6. CALCULO TARIFAS TOTALES POR OPERACIÓN

Para el cálculo de los costos de Bolsa (tarifas) y la comisión de Reyca se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los costos de Bolsa y comisión de REYCA S.A. se calculan por el valor de la negociación ANTES DE IVA
2. La Tarifa de comisión se mantiene durante toda la negociación sin importar el tiempo de ejecución de la misma.
3. Salvo que conste de manera escrita y previa autorización del cliente a través del mandato de comisión, la tarifa se mantiene para todas las operaciones cerradas en la rueda de negocios de la BMC.
4. Los costos de Bolsa y comisión deben ser pagados por el cliente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al cierre de la operación.
5. El costo de comisión cubre únicamente el valor del servicio prestado por REYCA S.A.
6. En caso de que el cliente incurra en Comités arbitrales, análisis de laboratorio, modificaciones, y demás costos descritos en el Título séptimo Capítulo Tercero, tarifas de las Operaciones de la Circular Única de Bolsa, serán facturados por REYCA y asumidos por el cliente. Se aclara que estos costos no representan comisión para la Firma.
7. En caso de presentarse adiciones a las operaciones que represente un mayor valor de la operación cerrada inicialmente, se cobrará el mismo porcentaje de comisión pactado en proporción a la adición antes de Iva.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.1. Operaciones de Registro de Facturas

Servicio de Registro en Bolsa	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a		
	1-5 Dias	6-45 Dias	46-180 Dias
Producto natural	0.037%	0.042%	0.050%
Producto Procesado	0.050%	0.057%	0.065%
Café pergamino	0.017%	0.018%	0.025%
Café consumo, pasilla o excelso	0.025%	0.028%	0.035%
Registro de facturas de exportación o de puntos de venta (POS)	0.028%	0.031%	0.038%
Comisión Reyca	1-5 Dias	6-45 Dias	45-90 Dias
Producto natural Producto Procesado Café pergamino Café consumo, pasilla o excelso Registro de facturas de exportación o de puntos de venta (POS)	A convenir con el cliente dependiendo de: (i) Monto de la negociacion (ii) Frecuencia de las Operaciones (iii) Fecha de expedición de las Facturas		

CALCULO DE LA TARIFA TOTAL



Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo al producto registrado y al término de la fecha de expedición de la factura

Comisión REYCA de acuerdo al producto registrado y al término de la fecha de expedición de la factura

* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)

Nota: REYCA entregará al cliente vinculado un SIMULADOR de costos de REGISTRO DE FACTURAS, con el fin que sea la herramienta para el cálculo del valor total de los costos de Registro de Facturas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.1.1. Tarifas por Correcciones:

Artículo 1.7.4.2. de la Circular Única de Bolsa. Corrección y anulación en el Registro de Facturas y en las operaciones de Mercado Abierto.

Corrección	Tarifa
Corrección datos del cliente	0,1083 smlmv
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	0,0217 smlmv
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de tres o más dígitos	*
Otras Correcciones	0,0217 smlmv
Anulaciones de registro de facturas	0,0217 smlmv
Sustitución del cliente	0

En todos los casos, el valor correspondiente se establecerá aproximando al mil más cercano.

Los valores establecidos aplican para cada corrección de manera independiente, es decir, si sobre un registro de factura se realizan varias correcciones, cada una de aquellas dará lugar al cobro.

* Las correcciones que impliquen el reemplazo o eliminación de tres (3) o más dígitos en adelante en el precio, tendrán una tarifa equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta, por la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, sobre el registro final corregido, es decir sobre aquel registro de factura debidamente ingresado como definitivo en el Sistema de Información Bursátil, Para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se tendrán en cuenta los dígitos después del punto decimal;
2. La comisión base para el cálculo es la cobrada por las sociedades comisionistas miembros compradora y vendedora, en el Registro de Facturas;
3. La tarifa de corrección tendrá un cobro máximo equivalente a 2.1668 smlmv por cada registro de facturas modificado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.2. Operaciones del Mercado de Físicos -MERCOP

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA		SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN			COMISIÓN REYCA	
	Tarifa de Registro	Tarifa de Registro mínima por punta	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
Físico disponible	0.040%	COP 10.000	0.28%	Plena	\$ 10,000	La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a: - (i) Monto de la negociación (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena
Forward	0.04%	COP 10.000	0.28%	Plena	\$ 10,000		Plena
Físico disponible sin administración de garantías	0.04%	Sin tarifa Mínima	0.19%	Plena	No Aplica		Plena
Forward sin administración de garantías	0.04%	COP 10.000	0.19%	Plena	\$ 10,000		Plena
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	Sin tarifa Mínima	0.11%	Plena	No Aplica		Plena
CALCULO DE LA TARIFA TOTAL							
$\sum$	Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Operación de Físico Celebrada						
	Servicio de Compensación y Liquidación dependiendo de la operación de físico Celebrada						
	Comisión REYCA de acuerdo a la operación Celebrada.						
* Tarifas ANTES DE IVA (\$) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)							

Artículo 1.7.5.1.2. Operaciones del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP con plazo superior a 360 días calendario¹. En las operaciones del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP cuyo plazo sea superior a 360 días calendario, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa}\% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

¹ Fuente: Artículo 1.7.5.1.2 de la Circular Única de Bolsa BMC

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.3. Operaciones del Mercado de Compras Públicas

6.3.1. Punta Compradora

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA		SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN				COMISIÓN REYCA	
	Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
	Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)						
Operaciones Forward	0	200	0.30%	0.21%	Plena	No Aplica	1. Se seguirá el procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, para la selección de comisionistas a representar Entidades Estatales en el escenario del MCP.	Plena
	200	500	0.26%	0.21%	Plena	No Aplica	2. El valor propuesto por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. obedecerá a análisis histórico comercial, costos operativos y comerciales implícitos y determinación de amenazas y oportunidades del negocio. 3. El valor final de comisión obedecerá al valor determinado en el escenario de la BMC, de acuerdo al procedimiento establecido	Plena
	500	1000	0.24%	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
	1000 en Adelante		21.00%	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
Operaciones disponibles	0	200	0.265%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	200	500	0.26%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	500	1000	0.24%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	1000 en Adelante		0.21%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)				0.210%	Plena	No Aplica		Plena
CALCULO DE LA TARIFA TOTAL								
Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Operación MCP Celebrada Σ Servicio de Compensación y Liquidación dependiendo de la operación MCP Celebrada Comision REYCA de acuerdo a la operación MCP Celebrada.								
* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.3.2. Punta Vendedora

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA		SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN			COMISIÓN REYCA	
	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Tarifa de Compensacion y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
Operaciones disponibles	0.265%	Sin tarifa Mínima	0.185%	Plena	No Aplica	La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a: (i) Monto de la negociación (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena
Operaciones Forward	0.300%	Sin tarifa Mínima	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)			0.21%	Plena	No Aplica		Plena
CALCULO DE LA TARIFA TOTAL							
Σ	Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Operación MCP Celebrada						
	Servicio de Compensación y Liquidación dependiendo de la operación MCP Celebrada						
	Comision REYCA de acuerdo a la operación MCP Celebrada.						
* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)							

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.4. Operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros.

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA			SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN				COMISIÓN REYCA		
	Tarifa de Registro por Punta	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa Comprador	Tarifa Vendedor	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comprador	Tarifa Vendedor	Tipo Tarifa
Negociación de Facturas Electrónicas	Punta vendedora 0.20% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	Fecha de cumplimiento de la operación de contado.					La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:	La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:	Plena
Negociación de Facturas Electrónicas	Punta compradora 0.03% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	Fecha de cumplimiento de la operación de contado.					(I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Plazo de las operaciones	(I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Liquidez del activo subyacente (IV) Plazo de las operaciones	Plena
Negociación de Facturas Electrónicas	Pagador vinculado 0.1% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	De acuerdo a la política de pagos del pagador.					Reyca no realizará ningún cobro de comisión al pagador de la factura		
Colocación primaria Unidades de carteras colectivas	Punta vendedora 0.0125% sobre el valor de la Operación. Punta compradora 0%	N/A						La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:	La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:	Plena
Todas las demás operaciones	0.100%	COP 10.000						(I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Plazo de las operaciones	(I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Liquidez del activo subyacente (IV) Plazo de las operaciones	Plena
Repo sobre CDM	0.100%	COP 10.000		0.35%	0.50%	Anualizado sobre valor presente	10000	(I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Plazo de las operaciones	(I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Liquidez del activo subyacente (IV) Plazo de las operaciones	Plena
CÁLCULO DE LA TARIFA TOTAL										
Σ Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Operación Financiera Celebrada Servicio de Compensación y Liquidación dependiendo de la operación Financiera Celebrada y la Punta en la que se actúe Comisión REYCA de acuerdo a la operación Financiera Celebrada y punta en la que se actúe.										
* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA) Nota: La tarifa por negociación de facturas electrónicas para el pagador vinculado quedará suspendida durante un plazo de seis meses (S) contados desde la entrada en vigencia del Boletín Normativo N° ENC-2025-1 (03/01/2025) y, hasta tanto no se establezcan los lineamientos para su aplicación mediante Circular, los cuales serán informados oportunamente al mercado y al público en general a través de Boletín Normativo.										

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.5. SIMM - Sistema de Información Mercado Mostrador


REYCA®
 CORREDORES S. A.

TARIFAS COSTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES
Tarifas SIMM - Sistema de Información Mercado Mostrador

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA		COMISIÓN REYCA		
	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
SIMM	2.2% E.A.	Sin tarifa Mínima	15 días Hábiles	La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a :	Plena
Cambio de Beneficiario	0.200%	Sin tarifa Mínima		(i) Monto de la negociación (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena

CALCULO DE LA TARIFA TOTAL

Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Inscripción Realizada

Comision REYCA de acuerdo a la Inscripción realizada

* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)

Nota: La inscripción del cambio de beneficiario de una operación inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM generará una tarifa, tanto para el beneficiario actual como para el nuevo beneficiario y a favor de la Bolsa, igual al 0,20% sobre el valor de la cesión inscrita.

Para el beneficiario actual, la tarifa se liquidará desde el plazo que transcurra entre el momento en el cual nació la obligación de girar los recursos al beneficiario actual, y hasta la inscripción del cambio de beneficiario, en un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la factura electrónica. Se entenderá que la obligación de girar los recursos ha nacido en virtud de lo establecido en el inciso segundo de este artículo.²

² Artículo 1.7.4.7. de la Circular Única de Bolsa

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO COMERCIAL		
	POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES		
	Código: COPOCC600	Versión: 05	

6.6. OIG- Orden Irrevocable de Giro


REYCA
 CORREDORES S.A.

TARIFAS COSTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES

Tarifas Órdenes Irrevocables de Giro - OIG

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLS.			COMISIÓN REYCA	
	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
OIG	2.2% E.A.	Sin tarifa Mínima	15 días Hábiles	La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a : (i) Monto de la negociacion (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena
Cambio de Beneficiario	0.200%	Sin tarifa Mínima			Plena

CALCULO DE LA TARIFA TOTAL

Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Inscripción Realizada

Comision REYCA de acuerdo a la Inscripción realizada

* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)